



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0914** )  
**04 ABR. 2016** ≡

“Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto “Villa Las Juntas Etapa 1” municipio de San Francisco, departamento de Putumayo”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.



"Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que con Resolución No. 2394 del 10 de noviembre 2015, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 11 de noviembre de 2015 para la convocatoria de postulación de hogares, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Las Juntas Etapa 1 de San Francisco – Putumayo y según Resolución No. 2672 del 01 de diciembre de 2015, estableció como fecha de cierre de dicha convocatoria, el 02 de diciembre de 2015.

Que con Resolución No. 2433 del 17 de noviembre de 2015, Fonvivienda fijo fecha de apertura y cierre de convocatoria en cumplimiento de un fallo de tutela para la postulación del hogar de la señora MARIA SEGUNDA CAICEDO COBO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.314.867, al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del programa de vivienda gratuita para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 de San Francisco – Putumayo, así: Apertura: 18 de noviembre de 2015, Cierre: 20 de noviembre de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos, mediante Acta Cavis UT 17925-2015 de 15 de diciembre de 2015, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaputumayo, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió el acto administrativo de selección de beneficiarios en forma directa, y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2089 del 13 de octubre de 2015 y 2355 del 05 de noviembre de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco - Putumayo, para un total de 64 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco - Putumayo, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Villa Las Juntas mediante Radicado 2016EE0019236 del 8 de marzo de 2016 y solicitó la verificación de requisitos a la fecha, de 27 hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios en el sorteo realizado por el DPS, teniendo en cuenta que no se contempló el cupo porcentual asignado a cada grupo poblacional.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día, 31 de diciembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 31 de diciembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones Radicadas con los Nos. 2016EE0013488 y alcance No. 2016EE0019236 de fechas 19 de febrero de 2016 y 08 de marzo de 2016, respectivamente.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00598 del 14 de marzo del 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco - Putumayo.

"Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco – Putumayo, es de 74 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Quinientos setenta y dos millones ciento ochenta y dos mil ochocientos pesos m/cte. (\$572.182.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00598 del 14 de marzo del 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar doce (12) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 00598 del 14 de marzo del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco del departamento del Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: PUTUMAYO**

"Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

**MUNICIPIO: SAN FRANCISCO**  
**PROYECTO: VILLA LAS JUNTAS ETAPA 1**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27314867	MARIA SEGUNDA	CAICEDO COBO	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
2	97480829	LUIS AFONSO	CUCHALA BOTINA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
3	27474953	MARTHA CECILIA	ERAZO ROSERO	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
4	97481119	OSCAR IVAN	BURBANO CORDOBA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
5	69055329	BLANCA ISABEL	ESCOBAR VALLEJO	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
6	97480212	ILDEFONSO DANIEL	ACOSTA ENRIQUEZ	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
7	40777639	FLOR	ROJAS	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
8	1123313090	JHON WILMER	ANGULO LANDAZURI	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
9	97480861	HUMBERTO	GAVIRIA ESPINOSA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
10	69055071	MARIA TERESA DE JESUS	BOTINA PANTOJA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
11	27474109	MARIA ESTER	LOPEZ VIVAS	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
12	1120218142	EDISSON FERNEY	ASCUNTAR BOTINA	VILLAS LAS JUNTAS ETAPA 1
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 572.182.800</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Las Juntas Etapa 1 del municipio de San Francisco – Putumayo a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie,

"Por la cual se asignan doce (12) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villa Las Juntas Etapa 1" municipio de San Francisco, departamento de Putumayo".

de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

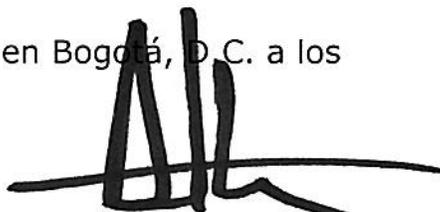
**ARTICULO QUINTO** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villas las juntas etapa 1, del municipio de San Francisco - Putumayo, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada   
Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo 